La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con don LOPEZ Lautaro, y

CONSIDERANDO:

Que don LOPEZ Lautaro se desempeñará como Profesor de Atletismo en la Escuela Deportiva del Bº Norte.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 15 de Febrero de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, de don LOPEZ Lautaro, D.N.I. Nº 37.224.420 domiciliado en calle Moreno 1.492 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Profesor de Atletismo en la Escuela Deportiva del Bº Norte, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Mil Seiscientos Noventa (\$ 1.690,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La Resolución Nº 456/16 de fecha 03 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el contrato de trabajo celebrado con Don Gabriel Alejandro MUZZACHIODI vencido el 31 de Marzo de 2017.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley $\,\,$ Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Disponese prorrogar hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en los mismos términos, el contrato de trabajo celebrado, con don Gabriel Alejandro MUZZACHIODI, D.N.I. Nº 21.509.960, domiciliado en calle Moreno Nº 1238 DP 1.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recurso Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La Resolución Nº 548/16 de fecha 07 de Diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar el contrato de trabajo celebrado con Doña Erika Alexia ROLANDELLI vencido el 31 de Marzo de 2017.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley $\,\,$ N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Disponese prorrogar hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en los mismos términos, el contrato de trabajo celebrado, con Doña Erika Alexia ROLANDELLI, D.N.I. Nº 32.831.413, domiciliada en calle Moreno Nº 1092, de la ciudad de Crespo.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recurso Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña Fernanda PUGLISI, y

CONSIDERANDO:

Que doña Fernanda PUGLISI, tendrá a su cargo el dictado del Taller Literario para adolescentes y adultos, en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas dependiente de la Subdirección de Cultura Municipal.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato de Trabajo celebrado, a partir del 1º de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña Fernanda PUGLISI, D.N.I. Nº 23.880.730, domiciliada en calle Victoria Nº 411 de la ciudad de Paraná, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller Literario para adolescentes y adultos, en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas dependiente de la Subdirección de Cultura Municipal asignándosele una retribución mensual de Pesos Mil Novecientos (\$1.900,00) monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Mil Noventa Pesos (\$ 1.090,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, Suministros, y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña Cintia Mariela IBAÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que doña Cintia Mariela IBAÑEZ, tendrá a su cargo el dictado del Taller de Dibujo y Pintura, en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas dependiente de la Subdirección de Cultura Municipal.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado, a partir del 1º de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña Cintia Mariela IBAÑEZ, D.N.I. Nº 31.975.809, domiciliada en calle Alfonsina Storni Nº 375 de la ciudad de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller de Dibujo y Pintura, en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas dependiente de la Subdirección de Cultura Municipal asignándosele una retribución mensual de Dos Mil Seiscientos Pesos (\$2.600,00) monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Mil Novecientos Noventa (\$ 1.990,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con don QUESADA UHRICH Oscar Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que don QUESADA UHRICH Oscar Miguel, tendrá a su cargo el dictado del Taller de Guitarra, en el Centro Cultural la Estación, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con don QUESADA UHRICH Oscar Miguel, D.N.I. N° 26.609.820, domiciliado en calle La Delfina N° 1425 de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller de Guitarra, en el Centro Cultural la Estación, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Mil Cuatrocientos Noventa Pesos (\$ 1.490,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña FRITZ Ivana, y

CONSIDERANDO:

Que doña FRITZ Ivana, se desempeñara como Profesora de Pilates.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña FRITZ Ivana, D.N.I. Nº 36.107.212, domiciliada en calle Córdoba Nº 1437 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñara como Profesora de Pilates, asignándosele una retribución mensual de Dos Mil Pesos (\$ 2.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Mil Ochocientos Cuatro Pesos (\$ 1.804,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña BARON Andrea Jorgelina, y

CONSIDERANDO:

Que doña BARON Andrea Jorgelina, se desempeñara como encargada del Área de la Juventud de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Abril de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2019, con doña BARON Andrea Jorgelina, D.N.I. Nº 31.788.535, domiciliada en el ejido de Crespo, quien se desempeñara como encargada del Área de la Juventud de la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al 50% (Cincuenta por Ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional sobre dicho monto, del Cincuenta por ciento (50%) por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el Salario Anual Complementario y la Licencia Anual pertinente.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña BERNHARDT Micaela Viviana, y

CONSIDERANDO:

Que doña BERNHARDT Micaela Viviana, tendrá a su cargo el Taller de juegos de mesa para Adultos Mayores dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña BERNHARDT Micaela Viviana, D.N.I. Nº 32.114.447, domiciliada en calle Mendoza Nº 1233 de la ciudad de Crespo, quien tendrá a su cargo el Taller de juegos de mesa para Adultos Mayores dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, asignándosele una retribución mensual de Pesos Mil Novecientos (\$ 1.900,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Mil Noventa (\$ 1.090,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña Patricia Viviana DREISE, y

CONSIDERANDO:

Que doña Patricia Viviana DREISE, tendrá a su cargo el dictado del Taller de Guitarra, en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña Patricia Viviana DREISE, D.N.I. Nº 23.696.625, domiciliada en calle Estrada Nº 596 de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller de Guitarra en el I.M.E.F.A.A., asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 1.490,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña Sonia Analía MIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que doña Sonia Analía MIÑO, tendrá a su cargo el dictado del Taller "Cerámica para Niños y Adultos", en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña Sonia Analía MIÑO, D.N.I. Nº 22.267.777, domiciliada en calle Fraternidad Nº 1120 de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller "Cerámica para Niños y Adultos" en el I.M.E.F.A.A., asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta (\$ 2.380,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña Milena Maitén WEISS, y

CONSIDERANDO:

Que doña Milena Maitén WEISS, tendrá a su cargo el dictado del Taller de Danza Contemporánea, en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña Milena Maitén WEISS, D.N.I. Nº 37.855.930, domiciliada en calle Falucho Nº 1376 de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller de Danza Contemporánea en el I.M.E.F.A.A., asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil Trescientos Diez (\$ 2.310,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3°.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con don Nelson Romero, y

CONSIDERANDO:

Que don Nelson Romero, tendrá a su cargo el dictado del Taller de Teclado, en la Escuela de Música, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, con don Nelson Romero WEISS, D.N.I. Nº 29.971.040, domiciliado en calle Brasil Nº 308 de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller de Teclado, en la Escuela de Música, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta (\$ 2.150,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- **Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con don Fabián STIEBEN, y

CONSIDERANDO:

Que don Fabián STIEBEN, prestará servicios en calidad de Profesor de Guitarra y Audioperceptiva en la Escuela Municipal de Música, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébese el contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con don Fabián STIEBEN, D.N.I. Nº 28.352.593, domiciliado en calle Rivadavia y Belgrano de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesor de Guitarra y Audioperceptiva en la Escuela Municipal de Música, asignándosele una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta (\$ 2.150,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual .
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con don Matías Daniel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que don Matías Daniel GARCIA, prestará servicios en calidad de Profesor de Trombón y Persecución en la Escuela Municipal de Música, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébese el contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con don Matías Daniel GARCIA, D.N.I. Nº 34.678.032, domiciliado en calle Saavedra S/N de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesor de Trombón y Persecución en la Escuela Municipal de Música, asignándosele una remuneración mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 1.490,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual .
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con don Alejandro Alfredo FERRER, y

CONSIDERANDO:

Que don Alejandro Alfredo FERRER, tendrá a su cargo el Taller de "Escultura y Reciclado", en el Centro Cultural "La Estación".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con don Alejandro Alfredo FERRER, D.N.I. Nº 17.731.021, domiciliado en calle Kaehler Nº 656 de Crespo, quien tendrá a su cargo el Taller de "Escultura y Reciclado" en el Centro Cultural "La Estación", asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Trescientos (\$ 4.300,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Diez (\$ 3.410,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña con Doña Giuliana Samanta Zuazo, y

CONSIDERANDO:

Que Doña Giuliana Samanta Zuazo, se desempeñará como Profesora del Jardín Maternal del Bº San Miguel, Natación y Gimnasia para adultos mayores y discapacidad.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, de Doña Giuliana Samanta Zuazo D.N.I.Nº 36.540.712 domiciliado en Mitre 235 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Profesora del Jardín Maternal del Bº San Miguel, Natación y Gimnasia para adultos mayores y discapacidad, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta (\$ 2.140,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3°.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con Doña SCHMIDT Adriana Evangelina, y

CONSIDERANDO:

Que Doña SCHMIDT Adriana Evangelina, se desempeñará como coordinadora de proyectos y actividades en el Museo del Centenario.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Abril de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, de Doña SCHMIDT Adriana Evangelina D.N.I.Nº 20.321.347 domiciliada en Vieytes 1.470 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como coordinadora de proyectos y actividades en el Museo del Centenario, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Mil Novecientos Noventa y cinco (\$ 1.955,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con Doña WENDLER Eliana María Guadalupe, y

CONSIDERANDO:

Que Doña WENDLER Eliana María Guadalupe, tendrá a su cargo el dictado de clases particulares en el Centro Comunitario, en Bº Norte y en el Centro de Ayuda al Niño.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 15 de Marzo de 2017 y hasta el 15 de Diciembre de 2017, de Doña WENDLER Eliana María Guadalupe D.N.I.Nº 33.940.600 domiciliada en Ana Minguillon Nº 734 de la ciudad de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado de clases particulares en el Centro Comunitario, en Bº Norte y en el Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta (\$ 2.160,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con doña Verónica Magalí ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que doña Verónica Magalí ROMERO, prestará servicios en calidad de Profesora del Taller "Cocina Saludable" en el Centro Cultural "La Estación", dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 1º de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con doña Verónica Magalí ROMERO, D.N.I. Nº 29.520.533, domiciliada en calle Los Chajaes Nº 1824 de la ciudad de Crespo, quien tendrá su cargo el dictado del Taller de "Cocina Saludable", en el Centro Cultural "La Estación", asignándosele una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta (\$ 5.280,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- **Art.3º.-** Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con don Felipe SATO, y

CONSIDERANDO:

Que don Felipe SATO, prestará servicios en calidad de Profesor de Circo y Teatro en el Centro Cultural "La Estación", dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, con don Felipe SATO, D.N.I. Nº 37.703.124, domiciliado en calle Villaguay Nº 791 de la ciudad de Paraná (Ente Ríos), quien se desempeñará en calidad de Profesor de Circo y Teatro en el Centro Cultural "La Estación", asignándosele una remuneración mensual de, Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y cinco (\$ 2.265,00), que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

El Contrato celebrado con don Cristian BUFFA, y

CONSIDERANDO:

Que don Cristian BUFFA, tendrá a su cargo el dictado del Taller "Teatros para Adultos", en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicio, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, con don Cristian BUFFA, D.N.I. Nº 33.313.472, domiciliado en calle A. Storni Nº 153 de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado del Taller "Teatros para Adultos" en el I.M.E.F.A.A., asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y ocho (\$ 4.848,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con don Roberto Emilio JACOBI, y

CONSIDERANDO:

Que don Roberto Emilio JACOBI se desempeñará como Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos, en la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1°.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 02 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Abril de 2018, de don Roberto Emilio JACOBI, D.N.I. Nº 13.199.550, domiciliado en calle Ensenada Nº 864, quien se desempeñará como Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos, en la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 10, por mes, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del básico, por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- <u>Art.4°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La Resolución Nº 017/16 de fecha 05 de Febrero de 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar las condiciones de la contratación efectuada con Don Marcelo Claudio CERUTTI.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Modifícase la contratación de Don Marcelo Claudio CERUTTI, D.N.I. Nº 17.499.493, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1.062 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual asignándosele una retribución mensual de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonifiación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual, manteniéndose el plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministro, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.